REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA,
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3 TEL 3791698

AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION, LEY 906 DEL 2004.

REF: 08001-60-00000-2015-00369.
IMPUTADO: PABLO JOSE URUETA MAESTRE.
DELITO : HURTO CALIFICADO AGRAVADO Art. 239, 240 numeral 1, 241 numeral 10 C. P.
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.
HORA DE INICIO: 02:30 PM HORAS
HORA DE FINALIZACION: 03:00 PM HORAS

Se instala la presente diligencia procediendo a la verificación de la asistencia y la identificación de las partes: Presente el FISCAL 21 LOCAL JULIO LOPEZ GONZALEZ; y la defensa pública DRA. ROCIO PUELLO CANDANOZA; ausente el imputado quien se encuentra en libertad; Se deja constancia que con anterioridad a esta diligencia se le corrió traslado de escrito de acusación a la defensa. La señora juez instala la presente vista pública, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen alguna solicitud en cuanto a nulidades, incompetencias, o recusación, la fiscal manifiesta que no, y la señora defensora responde que no. posteriormente se le concede el uso de la palabra a la señora fiscal para que proceda a formular la acusación oralmente en contra de PABLO JOSE URUETA MAESTRE, como probable autor del delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, descrito en el artículo 229 del C.P. Acto seguido se le solicita a la Fiscalía haga el descubrimiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física que pretenda hacer valer, la Fiscalía efectúa su descubrimiento los cuales se relacionan así:

TESTIMONIALES:

1. **JEISSON WILLIAN TORREJANO MUÑOZ (VICTIMA).**

2. **JOSE LUIS TORREJANO GALLARDO (VICTIMA).**

3. **JAIR PARRA GUZMAN**: patrullero adscrito a la estación de policía del Silencio, quien introducirá informe de captura en flagrancia de fecha 9 de septiembre de 2014, acta de derechos del capturado de fecha 9 de septiembre de 2014, acta de incautación de elementos, acta de incautación de sustancias.

4. **CARLOS HERNANDEZ CAMARGO:** patrullero adscrito a la estación de policía del Silencio, quien introducirá, informe de captura en flagrancia de fecha 9 de septiembre de 2014, acta de derechos del capturado de fecha 9 de septiembre de 2014,

5. **JOHAO NELSON PARRA:** investigador líder, funcionario de la policía judicial seccional de investigación criminal MEBAR SIJIN, quien introducirá, informe ejecutivo FPJ-3 de fecha 9 de septiembre de 2014, formato único de

Powered by CamScanner

noticia criminal, formato de individualización y arraigo, tarjeta decadactilar, solicitud de antecedentes judiciales, respuesta de antecedentes del indiciado de fecha 9 de septiembre de 2014, solicitudes de audiencia preliminar.

6 **JORGE LUIS OLIVEROS FRAGOSO:** Subintendente, . quien introducirá lo relacionado con el formato de solicitud de antecedentes del indicado PABLO JOSE URUETA MAESTRE de fecha 9 de septiembre de 2014 y la respuesta de antecedentes del indiciado.

7 **JOHAN MARENTES HENAO**: Técnico adscrito a la policía judicial seccional de criminal MEBAR SIJIN, quien introducirá informe pericial de campo FPJ-11 de fecha 10 de septiembre de 2014.

El defensor manifiesta al despacho que no establecerá su defensa sobre la inimputabilidad de su defendido, por lo que no hace descubrimiento en tal sentido.

Se fija fecha para Audiencia PREPARATORIA el día **QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 02:00 DE LA TARDE.** Las partes quedan notificadas por estrado. Se Ordena remitir al centro de servicios del SPOA para las demás comunicaciones procede recursos ordinarios, sin recurso para las partes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA VÉLEZ VERBEL
LA JUEZA

JULIO LOPEZ GONZALEZ	ROCIO PUELLO CANDANOZA
FISCAL 21 LOCAL	DEFENSA PÚBLICA

Elaborado por:
Cindy Tapia Perez
Escribiente

Se deja constancia que el resto de las partes no firman porque estamos en pandemia, y la audiencia se realiza de manera virtual.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BARRANQUILLA, EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3
TEL 3791698

AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSION DE MANERA VIRTUAL, LEY 1826 DEL 2017.

REF: 08001-60-01055-2015-05143.
IMPUTADO: JUAN CARLOS HEREDIA PEREZ.
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA. **Art. 229, inciso 1 Y 2 C. P.**
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
HORA DE INICIO: 03:10 PM HORAS
HORA DE FINALIZACION: 03:20 PM HORAS

Se instala la presente diligencia de continuación de audiencia de ACUSACION, procediendo a la verificación de la asistencia y la identificación de las partes: Presentes la **FISCAL 17 CAVIF DRA. EMILSE ARIZA LEÓN**, quien solicita el uso de la palabra para manifestar que solicitara preclusión de la investigación y que en efecto se dé el traslado competente e igualmente se encuentran presente la defensa de oficio **DRA. ROCIO PUELLO CANDANOZA**; NO compareció el imputado, quien se encuentra en libertad. La señora juez instala la presente vista pública, la fiscal procede a solicitar la preclusión a favor de: JUAN CARLOS HEREDIA PEREZ, y lo hace con fundamento en el art 332 numeral 1 C.P.P. Corrido el traslado a la defensa manifestó estar de acuerdo con la intervención de la señora fiscal, por lo que solicita se despache favorablemente la solicitud de la preclusión. A continuación, el despacho emite el siguiente AUTO APROBATORIO DE LA SOLICITUD DE PRECLUSIÓN POR DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, por prescripción. Cuya parte resolutiva es el siguiente tenor:

En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

Primero: ORDENAR LA PRECLUSIÓN POR PRESCRIPCION y POR ENDE LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL, de conformidad con lo normado en el art. 332 numeral 1, a favor del ciudadano **JUAN CARLOS HEREDIA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.248.

Segundo: En firme este auto cesará con efectos de cosa juzgada la persecución penal en contra de **JUAN CARLOS HEREDIA PEREZ.**

Tercero: Revocar, todas las medidas contra el señor **JUAN CARLOS HEREDIA PEREZ.**

Cuarto: Archívese, y remítase al centro de servicios judiciales para lo de su resorte.

Powered by CamScanner

Quinto: Compulsar copias al Doctor **ALVARO LOHESTE ZUMAQUE,** para que se le investigue disciplinariamente por sus múltiples inasistencias.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley contemplados en el Código de Procedimiento Penal en sus arts. 176 y 177.

SIN RECURSO DEFENSA Y FISCALIA.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA VELEZ VERBEL
LA JUEZA

EMILSE ARIZA LEON
FISCAL 17 CAVIF

ROCIO PUELLO CANDANOZA
DEFENSA DE OFICIO

Elaborado:
Cindy Tapia Perez
Escribiente.

Se deja constancia que el resto de las partes no firman porque estamos en pandemia, y la audiencia se realiza de manera virtual.

Powered by CamScanner